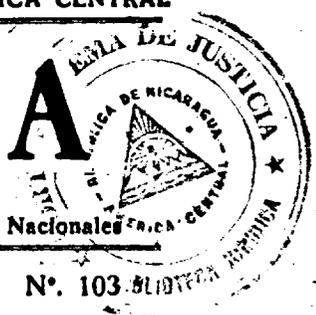


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII

Managua, D. N., Jueves 7 de Mayo de 1953

Nº. 103

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento Pág. 937

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 937
 Prorrógase un Contrato 937
 Contrato 938

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización 938

EDUCACION PUBLICA

Déjase sin efecto un acuerdo 938
 Apruébase un acuerdo 939

SECCION JUDICIAL

Remates 939
 Títulos Supletorios 940
 Marcas de Fábrica 942
 Notificaciones 944
 Declaratorias de Herederos 944

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 19

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Primero: Nombrar al doctor don Ernesto Selva Sandoval, Consul General de Nicaragua en Barcelona, España, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Sexta Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, que se verificará en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 5 de Mayo próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Ernesto Selva Sandoval, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N. veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No. 83—CC—N

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No 147

El Director General de Comunicaciones
 Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Oficina del Negociado Postal del Exterior, en esta ciudad, en sustitución de Gustavo Baltodano Aguilera, a René Espinoza Hernández, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de Trescientos Córdobas (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 16 de Abril del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Abril de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 550

Francisco Gaitán C., Coronel G.N., Ministro de Aviación, en representación del Gobierno, por una parte, y el doctor Salvador Castillo, en representación de la Neptune Gold Mining Co., por otra, celebramos el siguiente Convenio:

1
 Prorrogar por un año, a partir de esta fecha, el Contrato celebrado entre ambas partes, suscrito el día primero de Octubre de mil novecientos cincuentiuno, y aprobado por Acuerdo No. 9—C, de esa misma fecha.

En fé de lo cual, firmamos el presente Convenio en el Libro Matriz que al efecto lleva del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, en la ciudad de Managua, D.N., a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuentitres.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N., Ministro de Aviación.—(f) Dr. Salvador Castillo.

No 3—C

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Convenio que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 30 de 1953.—(f) SOMO-

ZA.—El Ministro de Aviación—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Alberto Chamorro, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I
Chamorro da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Cárdenas, Departamento de Rivas, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
Chamorro se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a Chamorro, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Veinte Córdobas (\$ 20.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Rivas.

IV
La duración del presente Contrato será de cuatro meses, a partir del primero de Marzo de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Director General de Comunicaciones.—(f) Alberto Chamorro.

No. 174—CC—C
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Abril de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

No. 31
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,
Acuerda:

Arto. 1º.—Autorizar al señor Fiscal General de Hacienda, Dr. Manuel Castillo Jarquín, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario que designe, para comprar al señor José Antonio Osorio, una casa y solar

situados en Somotillo, de la jurisdicción de Chinandega, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, Aristides Osejo; sur, calle en medio, la Iglesia del pueblo; oriente, Eusebia Rugama; y poniente, Casa Cural, calle en medio; inscritos bajo el N.º 14.972, en asiento 1º., al folio 55 del Tomo 273 del Registro Público de Chinandega. El solar mide, catorce metros y veinte centímetros de oriente a poniente, por treinta y cuatro metros de norte a sur; y la casa que es de tejas, con sus paredes repelladas y enladrillada con ladrillos de cemento, catorce varas y veinte centímetros por el frente, por cuatro metros y seis centímetros de ancho; habiendo además una cocina de seis metros siete centímetros y baño y excusado.

Arto. 2º.—Esta propiedad que el Gobierno de la República adquirirá por compra, es para que sirva de local para la Unidad Sanitaria de Somotillo, siendo el valor del contrato de compraventa, la suma de veintiocho mil córdobas, cantidad que se tomará o imputará a la Partida Título XII, Capítulo XII, Inciso d) del Presupuesto General de Gastos de 1952 a 1953.

Arto. 3º.—Los gastos de esta escritura, serán por partes iguales, de conformidad con la Ley, debiéndose tomar la parte que corresponda al Gobierno de la misma Partida señalada en el Arto. anterior.

Arto. 4º.—Se autoriza al señor Fiscal General de Hacienda para que establezca en la escritura las cláusulas que crea pertinentes para el mayor aseguramiento del Fisco en la presente transacción. El señor Registrador Público respectivo dispensará a esta venta y escritura los libros y boletas de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) José Argüello Cervantes, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

Educación Pública

Nº 504
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Dejar sin efecto el Inciso «A» del Acuerdo No. 498, de fecha 28 de Marzo de 1953, por el cual se creaba una plaza en la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Masaya; Departamento del mismo nombre, y se nombraba como Profesora a la señorita Haydeé Guevara (MEP).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Abril de 1953.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministerio de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 596

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Establecer Cursos Bimestrales sucesivos de Entrenamiento para Maestros Rurales, como parte de las actividades de extensión pedagógica de la Escuela Normal Rural próxima a ser fundada en la ciudad de Estelí.

2o.—Fijar la fecha 16 de Marzo corriente, para la inauguración del primero de estos cursos, que tendrán por sede la mencionada ciudad de Estelí.

3o.—Las personas que reciban estos Cursos obtendrán un Diploma comprobante de la preparación adquirida, a fin de que sea tomada en cuenta por el Ministerio en la escogencia del profesorado rural.

4o.—El Diploma mencionado llevará por esta vez las firmas del Señor Ministro de Educación Pública, del Señor Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación Pública y del Director de Educación Rural; y en lo futuro, en vez de la Director de Educación Rural, la del Director de la Escuela Normal Rural, quedando facultado el Ministerio para introducir las modificaciones que juzgare conveniente.

5o.—El presente Acuerdo complementa los propósitos del Acuerdo No. 649, de 17 de Abril de 1952.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., Marzo 15 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública. Dr. Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5369

Once de la mañana seis Mayo entrante venderáse al martillo camioneta marca «Packard», Modelo 1942, con capacidad de veinte pasajeros.

Ejecución de prenda industrial del doctor Juan G. Aburto al Sr. Gustavo Chamorro Ubau.

Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme con su original.—Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Homero Sierra, Srio. 1267 3 3

No 5384

Diez de la mañana ocho Mayo próximo, subastaráse finca rústica jurisdicción Camoapa, compuesta doscientas manzanas, limitada: oriente, Juan Ojeda; poniente, Francisco Mendoza; norte, Francisco Jirón y Saturnino Lira; sur, Adolfo Fargas y Huete. Ejecuta: Sebastián Alvarado a Francisco Mendoza.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyese oposición.

Secretaria Juzgado Local.—Boaco, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentitrés.—Corregidos—ocho—Local—Vale.—Julián Obando G., Srio.

1271 3 3

No 5383

Once mañana nueve Mayo próximo, subastaráse este Juzgado rústica cuarenta manzanas ubicada

«El Congo» esta jurisdicción, limitada: oriente, Bonifacio Dávila; poniente, Pedro Martínez; norte, Vicente Martínez; y sur, José Angel Incer y Antonio Pérez.

Valorada: Cien córdobas.

Ejecución: El Tablada Solís contra Juan Ojeda Castillo, suma de córdobas.

Oyese posturas.

Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y tres.—Julián Obando G., Srio. 1269 3 3

No. 5389

Cuatro tarde catorce Mayo próximo venderáse subastaráse este Juzgado. finca urbana en barrio San Sebastián esta ciudad, de ocho varas y cinco pulgadas de frente por cuarenta y ocho varas de fondo, lindante: oriente, Cuarta Avenida Nroeste; occidente, propiedad de Soledad Toruño y una señora Jiménez; norte, propiedad de Delfa García de Cuadra; y sur, predio de Ana Arévalo de Vega.

Base subasta: Veinticinco mil novecientos sesenta córdobas.

Ejecución de Octavio Hernández Lacayo contra Felipe Estrada Paniagua y Elia de Estrada Paniagua.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1268 3 3

No. 5390

Once mañana miércoles veintiséis Mayo próximo, subastaráse local este Juzgado, siguientes bienes: a) Finca «Milpa Vieja», compuesta huerta y potreros, ciento veinte manzanas cercadas, ubicada Sitio San Francisco del Condadillo esta jurisdicción, alinderada especialmente: oriente, quebrada «La Ventura» y Loma Alta del Condadillo; occidente, río Anesal y huerta Juan Pichardo; norte, El Charco de los Castro, La Estacada y Guásimo Macho; y sur, camino Los Zarzales, El Caragual y huertas Juan Rivas, antes, hoy la ejecutada. b) Un derecho cuatro caballerías tierra medida antigua más cuarta parte cinco dieciochavos de cinco caballería tierra medida antigua, menos cuatro manzanas y un derecho de seis manzanas y dos tercios, todo en Sitio San Francisco del Condadillo, Sitio alinderado: oriente, Poscuyapa; occidente, Jesús María; norte, San Isidro y San Blas; y sur, El Madroño; y c) No menos de cuatrocientos semovientes de asta y casco y no menos de cuarenta bestias, herrada fierro finca «Milpa Vieja».

Base total, posturas: Treinta y un mil córdobas.

Ejecuta: Adrián Lacayo a Ildelfonsa Torres v. de Rojas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Abril mil novecientos cincuentitrés.—R. Oscar Santos, Srio. 1270 3 3

No. 5393

Tres tarde, siete Mayo entrante remataráse rústicas; a) limitada: oriente y norte, Magdalena Jarquín; poniente, Casa Cural; sur, Lucía Morán; b) oriente, Magdalena Jarquín; poniente, Casa Cural; norte, Salvador Orochena; sur, Ignacio Brenes, Lucía Morán.

Valoradas cien córdobas cada una.

Ejecución: Horacio Peña-Ignacia Brenes.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve Abril mil novecientos cincuentitrés.—R. Guandique M., Srio. 1289 3 2

No 5394

Tres tarde nueve Mayo próximo, remataráse mejor postor rústica, jurisdicción Masaya, limitada:

oriente, Francisca Espinosa; poniente, Rosa Medina norte, Víctor Cano; sur, Ladislao López.

Véndese ejecución seguida Francisca Rodríguez a sucesión Gregorio González Ampíe.

Juzgado Local Civil. Nindirí, veinticinco Abril mil novecientos cincuentitres.—Jorge González, Srío. 1290 3 2

No 5398

Once mañana veinte Mayo venidero, local Juzgado subastaranse dos predios contiguos, descriptos y delimitados, así: predio veintiocho varas oriente a poniente por cuarenta varas norte a sur, conteniendo casa; norte, Manuel Obando; sur, calle enmedio testamentaría Felipe Miranda; oriente, Jorge Miranda; y occidente, Celestino Castaño, sito barrio La Cruz; predio cinco varas oriente a poniente, por cuarenta norte a sur, linda: norte: Julio Vicente Cuadra; sur, calle enmedio, Eusebio Lezama; oriente, Jorge Miranda; y poniente, predio Carmen Salamanca.

Base postura treinta mil córdobas.

Ejecución: Central American Trading Company vs. Julio Vicente Cuadra.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana.—Lineado veinte.—Vale.—R. E. Fiallos.—Luis Valle O., Srío. 1291 3 2

No 5406

Tres tarde veintidós Mayo próximo, subastaráse en este juzgado, al martillo, al mejor postor, siguientes muebles: cuatro sillas mecedoras de caoba una mesa redonda, pequeña, de caoba; maqueados; dos silleteras viejas y dos taburetes viejos.

Ejecución: Maclovio Cantarero contra Juana Ocón.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, veintisiete Abril mil novecientos cincuenta y tres.—M. Castro G.—Sergio Zeas G., Srío. 1292 3 2

No 5409

Once mañana, once corriente mes, venderáse martillo local Juzgado, motocicleta marca Automoto, fabricación francesa, color plomo, motor No 115028, chasis No 31,892 de un cilindro (99-00), de siete a diez cero caballos de fuerza, un asiento y un forro delantero.

Ejecución: Dr. Orlando Flores Ponce vs. Will Layco L.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua cinco de Mayo mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío. 1302 3 1

No 5510

Cuatro de la tarde quince corrientes, subastaráse este despacho finca rústica en kilómetro diez, carretera sur, que mide dos mil ciento setenta y tres varas cuadradas y noventa y nueve centésimas de vara, estos linderos: norte, hoyada del valle Ticomo; sur, terreno de Chepita de Paniagua; oriente, terrenos de Margarita de Mántica; y occidente, carretera Interamericana; inscrita bajo el No 25, 182, Registro Público este departamento.

Ejecución: Ercilla Cruz viuda de Sotomayor contra Gabriel (Gabry) Rivas Novoa.

Oyense posturas legales.

Base: siete mil trescientos cincuenta córdobas

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, Mayo cinco mil novecientos cincuentitres.—A. Selva, Srío. 1303 3 1

No 5408

Nueve antemeridianas, quince de Mayo próximo subastaráse finca rústica, situada en comarca Vrijagua, jurisdicción de Camoapa, de este departa-

mento, compuesta de trescientas manzanas, limitada así: oriente, río de Murra e Isidoro Sequeira y Nicomedes Rivas; poniente, norte y sur, Ninfa Alvarez.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Humberto Leiva a Tiburcio Somarriba Bravo.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuentitres.—Julian Obando G., Srío. 1304 3 1

No 5411

Once mañana, dieciocho corriente, este Juzgado, subastaráse máquina de coser marca «Singer», buen estado.

Ejecución: Inés López de Pavón a Clemencia López de Hernández.

Base: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—Carl H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 1305 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

No. 5043

Antonia Ruiz, solicita título supletorio urbana, sita esta villa, orilla Carretera Interamericana, media manzana extensión, con casa regular estado, diez varas largo, cuatro y media ancho, techo tejas barro, cercos piedra y alambre. Conjunto linda: oriente, Juan Alberto Mairena; occidente, sucesores Manuel Mejía, carretera enmedio; norte, Félix Escoto; sur, Juan Alberto Mairena y Carretera.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Anibal Cardoza M.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío. 817 3 3

No. 5021

Concepción Dávila de Aguirre, solicita título supletorio predio urbano ubicado esta ciudad, cantón Parroquia, treinta varas cuadro, lindante: oriente, Concepción Carazo; poniente, Vicente Díaz; norte, Gerónimo Rodríguez; sur, Crescencia González. Húbola por compra a Ramón Aguirre.

Tuvo intervención Sndico.

Interesados oponerse término de ley.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dieciocho Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—A. Velásquez R., Srío. 790 3 3

No 5080

Nestora Rivera, solicita título supletorio dos predios rústicos, situados Sábana Larga, sitio: San Miguel Arquín, esta jurisdicción, el 1º como media manzana, cercos madera, piñuela y piedras, contiene casa techo tejas de barro, empalencada, siete varas largo, cinco ancho, lindante: oriente, Erinaldo Dávila; occidente, Calixto Castillo y Nestora Rivera; norte, Leandro Dávila; sur, Cornelio Dávila. 2º lote como una manzana, cercos madera, piñuela y piedra, linda: oriente, Erinaldo Dávila y Loreto Dávila; occidente, Miguel Castillo, norte, Loreto Rivera; sur, camino real que conduce a La Pacaya.

Valorados doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Anibal Cardoza M.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

870 3 3

No. 5023

Daniel Paracedas Moncada, solicita título supletorio: a) Finca El Ojochal, sesenta y cuatro manzanas extensión, con casa de tejas, siete varas

largo por seis ancho, con dos corredores, lindante: norte, Tulio Maradiaga; sur, Estefana Ordoñez; oriente, Amado Alvarez; poniente, Emilio Herrera; b) Finca El Naranjo, cien manzanas extensión, con casas de tejas, siete varas largo, seis de ancho, lindante: norte, Tulio Maradiaga; sur, Estefano Ordoñez; oriente, finca El Ojochal; poniente, comarca La Danta.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veinte mil novecientos cincuentitres.—Carlos A. López, Srio. 792 3 3

No 5152

Julia Núñez solicita título supletorio casa pajiza y solar esquinero situados en el barrio de Esquipulas de esta ciudad y dentro de los siguientes linderos: norte, con solar de sucesores de Pío Dávila, mide cuarenta varas; este, con casa y solar de María Gonzalez de Cabrera, mide cuarenta varas; sur, calle enmedio con casa y solar de Adelina Izquierdo, mide cuarenta varas; y oeste, calle enmedio, con casa y solar de Cruz Núñez y hermanos.

Lo estima en doscientos córdobas y lo hubo por compra que hizo a su señora madre doña Silviana Pineda.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. El Viejo Abril siete de mil novecientos cincuenta y tres.—Rig. Canales.—G. Gonzalez Rayo, Srio. 907 3 3

No 5118

María Julia Cano de Toruño, solicita título supletorio, casa cañón de dos pisos, parada sobre horcones, cubierto el techo con teja de barro, de paredes de taquezal, blanqueada interior y exteriormente, con piso de ladrillo artificial, acera también de ladrillo artificial, que mide ocho varas de longitud, por seis y media de latitud, situada calle real este pueblo en solar que mide setenta y cinco varas de longitud y diez y siete varas de latitud, con un caído al lado oriental que le sirve de cocina, bajo estos linderos: oriente, solar y casa de Marcos Ubeda; occidente, calle real de por medio y casa y solar de Valentina Rivera; norte, solar que se dice pertenecer a Rafael Ubeda; y sur, casa y solar de Miguel Vargas.

Valorada doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local del pueblo de San Rafael del Norte, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—de dos pisos.—Vale.—Juan Ubeda O., Juez Local.—Rigoberto Blandón, Srio. 883 3 3

No 5068

María Luisa de Martínez, solicita título supletorio predio rústico consistente potrero veinte manzanas sito cerro San Luis, enclaustrado alambre púas, lindante: norte, cerro San Luis y cerro Grande; este, potrero de José Dávila; sur, potrero de Esteban Varela; y oeste, camino real enmedio, potrero de Josefa de Morales.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Somotillo, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Varela T.—Ante mí, Elías Arceta, Srio. 831 3 3

No 5088

Félix P. Munguía, solicita título supletorio lote terreno propio de cincuenta hectáreas, en esta jurisdicción, con linderos siguientes: oriente, propiedad de Juan de Dios García; poniente y sur, propiedad de Luis Rivera, Quebrada Seca de por medio; y norte, terreno de los ejidos de Belén y terreno de Bartolo Calderón,

Húbolo por compra a Juan de Dios García.

Vale ciento ochenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las tres de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srio. 866 3 3

No. 5658

Pablo Ureña Puerto, mayor edad, soltero, agricultor este domicilio, solicita título supletorio predio rústico, cuatro manzanas y media inculto, jurisdicción esta ciudad, limitado: oriente, camino público; poniente, Guillermo Briceño; norte, Francisco Cerda; sur, Juan Salinas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintitres Marzo mil novecientos cincuentitres.—Leónidas Sánchez, Srio. 828 3 3

No 5076

María Olimpia Martínez, solicita título supletorio solar y casa ubicados cantón La Parroquia, esta ciudad. Solar mide aproximadamente treinta y tres varas y tercia en cada uno de sus cuatro lados. Casa entejada, forro tablas ocho varas largo, cuatro ancho. Conjunto colindante: oriente, mediando calle, Mercedes Cruz; poniente, Juana Arteta; norte, Juana María Martínez y Sebastian Ruiz.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito para lo Civil. Estelí, veintitres Marzo mil novecientos cincuenta y tres. Once de la mañana.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B. Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 871 3 3

No 5098

Arturo Serrano, pide título supletorio finca cincuenta manzanas, terreno nacional en Ventfías, jurisdicción Quilalí, cercas alambre y madera, cultivadas cinco manzanas potreros, zacate guinea y gallina, tres manzanas guineos, cinco mil cafetos crianza, resto terreno, rastrojos para agricultura; casa horcones, teja maní, doce varas largo, ocho ancho, limitado todo: norte, José María Zelaya; sur, Pedro López; oriente, Gregorio Zelaya; occidente, Paulino López y Luis Cruz.

Valórala cuatro mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Ocotlán, veinticuatro Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio. 881 3 3

No 5179

Eliseo Núñez, solicita título supletorio de un solar ubicado en esta Villa sobre avenida pavimentada General Somoza y que mide en sus rumbos oriente y occidente, treinta y cinco varas en sus rumbos norte y sur, cuarenta y cinco varas; linda: oriente, con solar de Guillermo Colomer; occidente, con Carretera Panamericana o avenida General Somoza y puente de concreto; norte, con río de Tipitapa; y sur, con solar del solicitante. No es ejidal y con conocimiento del Síndico Municipal.

Pueden oponerse término de ley.

Juzgado Local. Tipitapa, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Alejandro Peña.—Bernabé Guerrero, Srio. 951 3 3

No 5100

María Centeno solicita título supletorio predio rústico cinco hectáreas situado terreno ejidal La Grecia, esta jurisdicción acotado cercos de alambre y piñuela, cultivado zacate artificial y arado para cereales, con una casa de tejas de siete varas de largo por cinco de ancho, con un caído y un corredor árboles frutales, limitado: oriente, predio Dionisio

Rodríguez; occidente, de Pantalón Blandón y José Altamirano; norte, río La Estanzuela; y sur, camino público para Estell.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío. 894 3 3

Nº 5099

Ruperta Pérez Torres, pide título supletorio finca en El Pié de la Cuesta, sesenta manzanas, jurisdicción Jicaró, en sus ejidos, cultivada una manzana caña azúcar, media manzana plátanos y guineos, un mil cafetos cosecheros; potrero cincuentisiete manzanas zacate guinea, cercas alambre; casa cañón, horcones, taquezal, una pieza; corredor nueve varas largo, siete ancho, limitada toda: norte, Nazaria Pérez; sur, Juan Mejía y camino a Murra; oriente, Francisco Rodríguez; occidente, Vicenta y Doroteo Pérez.

Valórala dos mil córdobas.

Intervino Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 885 3 3

Nº 5090

Martínez Ruiz viuda de García, pide título supletorio casa habitación esta ciudad, una pieza. taquezal, tejas barro en correspondiente solar, limitada: norte, solar y casa Martiniano López; sur, terrenos Carlos Gades; oriente, casa y solar Camila Ramírez; occidente, casa y solar Carmen Bermúdez.

Valórala doscientos córdobas.

Interviene Síndico Municipal.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticinco Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 864 3 3

Nº 5107

Felipa Henriquez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, presentóse este despacho, solicitando título supletorio terreno urbano esta villa, con casa de habitación, estos linderos y dimensiones: oriente, cuarenta varas predio de Diego Hernandez; poniente y norte, calles públicas cuarenta y veintitres varas respectivamente; y sur, veintitres varas tres cuartos con propiedad sucesión Agustín Caldera. No tiene nombre, número ni gravámen.

La estima en doscientos córdobas.

Húbola por compra que hizo a Francisco Alcocer.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Correjo—Norte—Vale.—Isidro R. Baltodano.—Felipe Chamorro C., Srío. 888 3 2

Nº 5289

Lisímaco Amador Amador, solicita títulos upletorio, rústica Moyogalpa, treinta manzanas, limitado: oriente, Santiago Guadamuz; poniente, camino; norte, solicitante, otros; sur, Jesús López, otros.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve Abril mil novecientos cincuentitres.—Moisés S. Cole, Srío. 1050 3 2

Nº 5248

Antonia Centeno solicita título supletorio finca rústica San Esteban esta jurisdicción consta: casa techo tejas barro, parada horcones, limitada: oriente, Aquilino Outiérrez; occidente, Francisco Chavarría; norte y sur, Susana Mendoza. Cerramiento cuarenta manzanas, limitado: oriente, occidente y

norte, Francisco Chavarría; sur, Atanacio Centeno y camino real.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado a deducirlo término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José E. Palma.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío. 1051 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 5204

Corn Products Refining Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DURYEA

para: Alimentos e ingredientes de alimentos, especialmente almidón, harina y budines.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1045 3 2

Nº 5203

Det Danske Medicinal & Kemiklie-Kompagni Aktieskas (A/S Medicinalco), de Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ANTABUSE

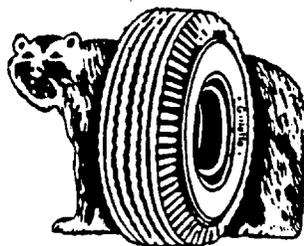
para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor. 1044 3 2

Nº 5263

United States Rubber Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



A BEAR FOR WEAR

para: Toda clase de productos hechos de hule o hule sintético o de hule con otros materiales, particularmente llantas y tubos interiores para llantas de vehículos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor. 1047 3 2

Nº 5235

Carlos Pereyra Ocampo, comerciante, de este domicilio, como apoderado de Ernst Bischoff Co. Incorporated, de Ivoryton, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

“MY-B-DEN”

para preparaciones medicinales y farmacéuticas.
Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento. 1013 3 2

Nº 5234

Carlos Pereyra Ocampo, comerciante, de este domicilio, como apoderado de Lafaye Chemical Company, de Marianao, República de Cuba, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

“CORTROP”

para preparaciones farmacéuticas y medicinales.
Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento. 1014 3 2

Nº 5236

Carlos Pereyra Ocampo, comerciante, de este domicilio, como apoderado de Ernst Bischoff Co., Incorporated, de Ivoryton, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

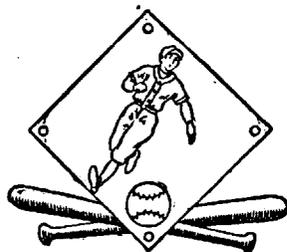
“ANAYODIN”

para preparaciones Farmacéuticas y Medicinales.
Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento. 1012 3 2

Nº 5391

Tabacalera Nicaragüense, S. A., de Managua, Nicaragua, mediante apoderado del Dr. Enoc Aguado, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

JONRON

para: Tabacos manufacturados en todas sus formas, especialmente cigarros, cigarrillos, tabaco picado, tabaco en polvo, en tabletas simple o aromado.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento. 1282 3 1

Nº 5264

United States Rubber Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GILLETTE

para: Toda clase de productos hechos de hule o hule sintético o de hule con otros materiales, particularmente llantas y tubos interiores, para llantas de vehículos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1046 3 2

Nº 5388

Clinton Foods Inc., de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SNOW CROP

para: Frutas, vegetales y carnes congeladas, enlatadas, empacadas, frescas y secas; jugos de frutas y de vegetales; productos de gallineros y de lecherías; spaghetti y pastas alimenticias; cereales, postres y sopas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1288 3 1

Nº 5386

Winthrop Products Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RAVOCAINE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1286 3 1

Nº 5387

General Aniline & Film Corporation, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BROVIRA

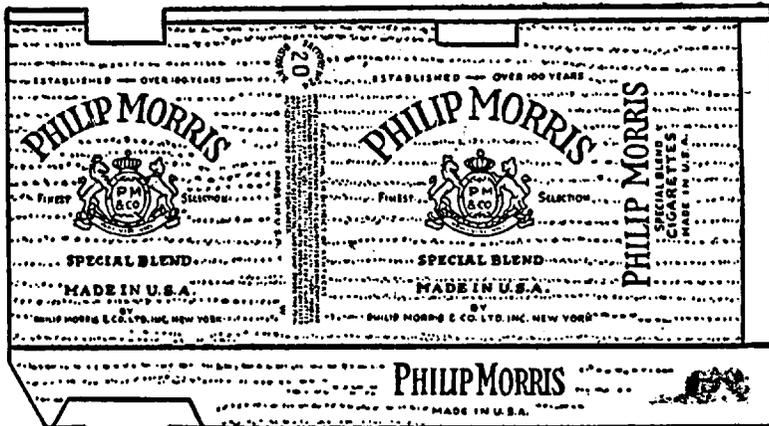
para: Productos químicos para fines fotográficos; películas fotográficas; papel fotográfico; aparatos y equipos fotográficos; cámaras y accesorios fotográficos de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1287 3 1

Nº 5385

Philip Morris & Co. Ltd. Incorporated, de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cigarrillos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento—Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.
—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1285 3 1

NOTIFICACIONES

Nº 5388

G. Rubén Martínez D., Secretario del Juzgado Civil del Distrito de Rivas, a Uds. señores Leoncio Mena, Tiburcio Rivera, Salvador Zambrano, Francisco Valle, General Anastasio Somoza, María Cosme Ocón y José Orlando Castillo, notifícoles el auto recaído en la demanda de deslinde solicitado en su finca rústica por el señor Genaro Valle García, que dice:

•Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.—Se cita a los señores Leoncio Mena, Tiburcio Rivera, Salvador Zambrano y Francisco Valle, todos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de Tola; General Anastasio Somoza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Managua; María Cosme Ocón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Tola; a José Orlando Castillo, (Representante del Fisco) domiciliado en Rivas, a concurrir a la casa hacienda de la finca rústica de Genaro Valle García, situada en jurisdicción de Tola, de este Departamento, a las ocho de la mañana del día diecinueve de Mayo próximo, para verificar el deslinde entre sus propiedades y la dicha finca del señor Genaro Valle García. Se previene a los mencionados señores: 1o.—Remitir o presentar sus títulos en los días intermedios hasta el diecinueve de Mayo del corriente año, señalado para dar principio al deslinde o llevar sus títulos al momento del acto. 2o.—Nombrar perito dentro de tercero día de la publicación de esta notificación en «La Gaceta», Diario Oficial, bajo apercibimiento de nombrarles peritos de oficio. 3o.—Señalar casa conocida en esta ciudad de Rivas, para oír notificaciones. Se tiene como perito nombrado por don Genaro Valle García al Doctor Noel Jerez Valladares, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos. Razónese y devuélvase los documentos acompañados. Notifíquese a los expresados señores por medio de «La Gaceta», Diario Oficial de la República, por una sola vez, por lo menos quince días de anticipación. Arts. 1445 infine y 123 Pr. Corregido—ve—L—Vale.—Entre líneas—con por lo menos quince días de anticipación.—Vale.—Corregido—una sola vez—Vale—Felipe M. Arellano.—O. Rubén Martínez D., Srío.

Es conforme con su original.—Rivas, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—c—s—s—dad—a—P—Vale.—O. Rubén Martínez D., Srío. 1281 1

No. 5412

A Uds. Rafael Cabrera y Cía. Ltda., Angélica Chamorro de César, Horacio Argüello, Enrique Espinosa, Fernando Núñez, Alfonso Romero, Cabrera, César Lacayo y Cía. Ltda., Emillo Rivas y Engracia Martínez, notifícoles la resolución recaída juicio de esta contra aquellos por daños y perjuicios que dice: «Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito. Managua, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. Las tres y cuarto de la tarde. Previéntese a todos los demandados que hayan contestado la demanda de este juicio, nombren de común acuerdo el Abogado que los deba representar como Procurador comun en esta causa para cuyo efecto se les señala el plazo de cuatro días so pena de proceder en la forma legal.—J. Velásquez P.—L. M. Areas, Srío.

Es conforme con su original con quien cotéjelo. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas, Srío. 1308 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5392

Petrona de los Angeles Espinosa, solicita decláresele heredera su hermana Josefa de los Reyes Espinosa. Bienes: Finca rústica, situada Valle Sabana Grande esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Gustavo A. Sevilla A., Srío. 1283 1

Nº 5378

Mélida Moncada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Ocotal, pide se le declare heredera, juntos con sus hermanos Angela Moncada de Agurcia, Leonor de Paguaga, David Moncada y Antonio Moncada, representado por haber fallecido por su hija María Cristina Moncada, de todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes a su padre Próspero Moncada Machado. Bienes: Finca denominada El Carao, ubicada jurisdicción de Pueblo Nuevo, lindante: norte, camino a Palacaguina, oriente, camino de Pueblo Nuevo al Valle de Ducuale y trabajadores de Isidro Maturte; sur, montes incultos de Cerro Limpio; y poniente, el mismo cerro y camino real de Pueblo Nuevo.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil.—Estelí, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1276 1